



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 293-2025-A-MDSS

San Sebastián, 27 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 1935-2025-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe n.º 1906-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, la Opinión Legal n.º 625-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 41.3) del artículo 41º del Decreto Legislativo n.º 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional a través del responsable de administración de su presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario, como etapa de la ejecución del gasto público. Asimismo, dispone que la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su DNI;

Que, el numeral 2.3 de los Lineamientos señala que, con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, la/el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras determina a falta de (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su DNI. Asimismo, el numeral de 2.4 de los Lineamientos señala que, con respecto al compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina a (las/los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando su DNI;

Que, el plazo dispuesto en el numeral 4.1 del punto 4 de los Lineamientos, establece que se fijaron los plazos para su implementación en las entidades sujetas a lo establecido en dicha norma, para las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales hasta el 01 de julio del 2022, y, para los gobiernos locales hasta el 01 de agosto del 2022. Asimismo, el numeral 4.2 del punto 4 de los Lineamientos señala que en tanto la implementen el procedimiento de Acreditación Electrónica, continúan realizando el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP, de la misma manera en la que realizan el registro de dichas etapas de ejecución del gasto antes de la vigencia de los Lineamientos;

Que, los numerales 3.2 y 3.3 del punto 3 de los Lineamientos establecen que los responsables de autorizar los registros de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP, realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIFA SP, y acceden a dicho aplicativo utilizando su DNI y proceden a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo, la cual es enviada al correo electrónico del responsable;

Que, mediante Informe n.º 1935-2025-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien solicita la creación de usuario y contraseña para el personal de la Oficina de Abastecimiento, para la firma digital de los compromisos anuales, bajo los siguientes lineamientos:

CAS - 2023					
APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CONTRATO	CARGO	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	DNI
SAHUARAURA LAURA ANDONY CESAR	41	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIO.	Oficina de Abastecimiento / Oficina General de Administración.	1057	70367416

CAS I - 2024					
APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CONTRATO	CARGO	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	DNI
COLQUEHUANCA SULLA RUTH KAROL	44	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIO.	Oficina de Abastecimiento / Oficina General de Administración.	1057	48446298

Que, mediante Informe n.º 1906-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 20 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita designación

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mediante acto resolutivo a nombre de Andony Cesar Sahuaraura Laura y Ruth Karol Colquehuanca Sullá, como responsable de la aprobación de compromisos anual en el módulo de autorización de la Administración Financiera -SIAF aplicativo donde se realiza las firmas digitales para autorizar la ejecución de gastos;

Que, mediante Opinión Legal n.º 625-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente la designación del personal Andony Cesar Sahuaraura Laura y Ruth Karol Colquehuanca Sullá, para que pueda operar como responsable de la aprobación de compromisos anual en el Módulo de Autorización de la Administración Financiera -SIAF;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR, como responsable de autorizar el Registro del Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP, a:

CAS - 2023					
APPELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CONTRATO	CARGO	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	DNI
SAHUARAURA LAURA ANDONY CESAR	41	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIO.	Oficina de Abastecimiento / Oficina General de Administración.	1057	70367416

CAS I - 2024					
APPELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CONTRATO	CARGO	DEPENDENCIA	RÉGIMEN	DNI
COLQUEHUANCA SULLA RUTH KAROL	44	GENERADOR DE ORDENES DE COMPRA Y SERVICIO.	Oficina de Abastecimiento / Oficina General de Administración.	1057	48446298

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, utilizando DNI electrónico, a la responsable autorizada del Registro del Compromiso de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, designada y acreditada en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad a los servidores designados y acreditados de autorizar los Registros de los Compromisos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento del acto administrativo que compete con estricta sujeción a lo establecido en la Resolución Directoral n.º 0013-2022- EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", Decreto Legislativo n.º 1440.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina General de Administración, el control estricto de los actos de registro a desarrollarse en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF - SP.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. *Jackelin Jiménez Chuquitapa*
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. *Briegel Nuñez Castro*
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"